

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de las resoluciones y escritos de información de pago voluntario de los procedimientos número INIF 08/12, INIF 118/12, INIF 136/12, INIF 144/12, INIF 163/12 e INIF 232/12.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos emanados de los procedimientos sancionadores citados en el encabezamiento y que figuran en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

ANEXO

RESOLUCIONES SANCIONADORAS DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Juan Antonio Adán Díaz, calle Juan de Mena, número 10, 28014 Madrid. — INIF 163/12. — Resolución sancionadora del Director General de Industria, Energía y Minas de 19 de octubre de 2012.

Talleres Auriol, Sociedad Anónima, calle Montes de León, número 1, polígono industrial “El Olivar”, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — INIF 232/12. — Resolución sancionadora del Director General de Industria, Energía y Minas de 15 de octubre de 2012.

Los importes de las multas deberán hacerse efectivos por ingreso directo, bien en metálico o bien en talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí número 8, primera planta, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

ÓRDENES DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESCRITOS DE INFORMACIÓN DE PAGO VOLUNTARIO

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Séptimo Arte Exhibición, Sociedad Anónima, calle Luchana, número 38, 28010 Madrid. — INIF 08/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2012 y escrito de información de pago voluntario de fecha 24 de octubre de 2012.

La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada, calle General Oraá, número 14, 28006 Madrid. — INIF 118/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 2012 y escrito de información de pago voluntario de fecha 29 de octubre de 2012.

Comunidad de propietarios de la finca de la calle Encarnación Oviol, número 21, calle Encarnación Oviol, número 21, 28021 Madrid. — INIF 136/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2012 y escrito de información de pago voluntario de fecha 24 de octubre de 2012.

Jenny Spain, Sociedad Anónima (local Jennifer Xanadú), autovía A-5, kilómetro 23,500, centro comercial “Madrid Xanadú”, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — INIF 144/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2012 y escrito de información de pago voluntario de fecha 24 de octubre de 2012.

Juan Antonio Adán Díaz, calle Juan de Mena, número 10, 28014 Madrid. — INIF 163/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2012 y escrito de información de pago voluntario de fecha 26 de octubre de 2012.

Los importes de las multas deberán hacerse efectivos por ingreso directo, bien en metálico o bien en talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las Órdenes cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Frente a las informaciones de pago voluntario de las sanciones, y a partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando a los interesados que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Lo que se hace público, a la vez que se informa a los interesados que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 12 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(01/3.892/12)

